



OFICIO N° 112789
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.48°/373

VALPARAÍSO, 14 de julio de 2025

El Diputado señor ANDRÉS CELIS MONTT, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las medidas adoptadas para abordar el riesgo sanitario y de seguridad en el Hospital Carlos Van Buren, de la ciudad de Valparaíso, producto de la presencia de una fuga de gas, La participación de la empresa GasValpo u otros terceros responsables en su diagnóstico y reparación, las acciones de supervisión o fiscalización realizadas hasta la fecha por parte del Servicio de Salud y el plan de contingencia disponible para proteger a los usuarios y funcionarios mientras persista el riesgo.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN
ANTONIO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 85F80171C3D064DE



Valparaíso, 11 de julio de 2025

De: **H. Diputado de la República**
Sr. Andrés Celis Montt

A: **Seremi de Salud Valparaíso.**
Lorena Cofré.
Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
Directora Loreto Maturana Gatica

Junto con saludarle cordialmente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional N° 18.918, en el ejercicio de mis facultades de fiscalización parlamentaria, me permito solicitar su urgente intervención ante una situación grave que afecta directamente la seguridad de pacientes y funcionarios del Hospital Carlos Van Buren, en la ciudad de Valparaíso.

De acuerdo con información proporcionada por personal del establecimiento, desde hace aproximadamente cuatro semanas el Servicio de Rayos ha debido ser evacuado en tres ocasiones producto de la presencia de una fuga de gas, detectada inicialmente tras una emergencia que obligó al desalojo inmediato de la unidad. Pese a las gestiones realizadas por la jefatura del servicio y las reiteradas solicitudes internas, la única acción adoptada ha sido la contratación de una empresa externa, debido a que la empresa GasValpo no ha asumido responsabilidad. Sin embargo, hasta la fecha no se ha materializado una solución efectiva, y el riesgo persiste.

Se ha reportado además que ciertos días —como el presente— el olor a gas es intenso, lo cual representa una amenaza inminente, considerando que el servicio afectado se encuentra en un subterráneo sin ventilación adecuada ni vías de evacuación expeditas, lo que podría derivar en consecuencias fatales en caso de una explosión o accidente mayor.

A pesar de que la dirección del hospital está en conocimiento de estos hechos, la falta de acciones concretas y la existencia de un déficit presupuestario estarían retrasando la solución, generando gran preocupación entre el personal, quienes señalan sentir que se está esperando que ocurra una tragedia para tomar medidas.

Solicito a usted que se instruyan las acciones inmediatas necesarias para evaluar y resolver esta situación crítica, y que se informe a esta diputación respecto de:

- Las medidas adoptadas por ese Servicio para abordar el riesgo sanitario y de seguridad descrito.
- La participación de GasValpo u otros terceros responsables en el diagnóstico y reparación de la fuga.
- Las acciones de supervisión o fiscalización realizadas hasta la fecha por parte del Servicio de Salud.



- El plan de contingencia disponible para proteger a los usuarios y funcionarios mientras persista el riesgo.

La pronta resolución de este problema es indispensable para resguardar el derecho a la salud y a la integridad física de pacientes y trabajadores, conforme lo establecen los artículos 19 N° 1 y 9 de la Constitución Política de la República.

Sin otro particular, y esperando una pronta respuesta dentro del plazo legal, se despide atentamente,

ANDRÉS CELIS MONTT
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS CELIS M.

